

ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Torrelaguna a 8 de febrero de 2006.—El/la Juez.—El/la Secretario.—22.997. y 2.ª 19-5-2006

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Edicto

Doña María Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona, dictó, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado.

Juzgado: Mercantil número 3 de Barcelona, calle Ausías March, número 40, 3.ª planta.

Número de asunto: Concurso voluntario 110/2006, Sección C4.

Entidad instante del concurso: Enrique Torres Marín y Ximena Claudina Águila Rojas, ambos, con domicilio en calle Joaquín Mensa, 23-25, 6.º, 2.ª, Cervelló (Bar-

celona), con DNI números 47804419T y 47804417K, respectivamente.

Representación y asistencia letrada: Doña Magdalena Julibert Amargos, Procuradora; y don Manuel Pérez La Sierra, Abogado.

Fecha de presentación de la solicitud: 24/01/2006.

Fecha del auto de declaración: 29/03/2006.

Administradores concursales: Doña Laura Pedreño Vargas, con NIF número 36525859L, domiciliada en calle Milanesat, 3, 1.º, 1.ª, 08017 Barcelona, como Economista en ejercicio, colegiado número 09797.

Facultades del concursado: Intervenida. No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de quince días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Formas de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 24 de abril de 2006.—La Secretaria judicial.—28.161.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 187/2006, por auto de 18 de abril de 2006, se ha declarado en concurso voluntario al deudor de doña Carmen León Caules, calle Camí de Maó, número 198-5-3 de Ciudadela, con domicilio en centro de principales intereses lo tiene en Ciudadela (Menorca).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Mundo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 20 de abril de 2006.—El/la Secretario Judicial.—28.162.